

CONTENIDO

	Pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. MARCO NORMATIVO	
3.1. Normatividad Federal	5
3.2. Normatividad Estatal	6
4. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	8
5. COBERTURA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
5.1. Entidades fiscalizadas	
5.1.1. Poderes del Estado	11
5.1.2. Órganos Autónomos	13
5.1.3. Ayuntamientos Municipales	13
5.1.4. Entidades Paramunicipales	16
5.2. Procedimientos aplicados	
5.2.1. Poderes del Estado	17
5.2.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales	26
5.2.3. Ayuntamientos Municipales	34
6. CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CUENTA PÚBLICA	
6.1. Informe Financiero Semestral del primer periodo	38
6.1.1. En tiempo	39
6.1.2. Extemporáneos	44
6.1.3. No han presentado	46

	Pág.
6.2. Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública	46
6.2.1. En tiempo	48
6.2.2. Extemporáneos	52
6.2.3. No han presentado	54
7. DENUNCIAS DE HECHOS INSTAURADAS	
7.1. Por la presentación extemporánea	55
7.2. Por la falta de presentación	56
8. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD	
8.1. Informe Financiero Semestral del primer periodo	58
8.2. Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública	61
9. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	65
10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS DEL AUDITOR GENERAL	66

1. PRESENTACIÓN

Una de las principales exigencias de la sociedad está relacionada con garantizar que el ejercicio del recurso público en los distintos ámbitos de gobierno, se realice con transparencia, eficiencia, eficacia y honradez; más aún, la sociedad aspira a que todo recurso público sea fiscalizado para tener certidumbre de que el o los servidores públicos responsables, se hayan ajustado a los extremos jurídicos para su ejercicio y aplicación; asimismo, que se vea reflejado en políticas públicas que beneficien a la población objetivo.

El presente Informe contiene los resultados derivados de la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, producto del trabajo realizado por quienes integramos la Auditoría General del Estado.

Tenemos confianza que con la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción y con el relanzamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, contaremos con elementos que permitan potencializar los alcances de los procesos que realizamos.

M.D. Alfonso Damián Peralta
Auditor General del Estado

2. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 197 Fracción II y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286; 1, 31, 77 fracciones IV y XXXIX, 78 y 90 fracciones I y XXXVII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano auxiliar del Honorable Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Municipios y sus Organismos Descentralizados.

El presente Informe, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, se rinde al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento de los artículos 61 fracción XIII, 150 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 38, 39 y 90 fracción XXI de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En el ejercicio de las referidas funciones y en cumplimiento de los artículos 38, 39 y 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado rinde el presente Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, ante el Honorable Congreso del Estado.

3. MARCO NORMATIVO

La Auditoría General del Estado realiza sus funciones de fiscalización superior en el marco normativo que regula a las entidades fiscalizables y al propio Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo; relacionando a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, las normas jurídicas aplicables:

3.1. Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las Mismas.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Código Fiscal de la Federación.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

Documentos normativos emitidos por el CONAC.

3.2. Normatividad Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ley Orgánica del Estado de Guerrero Número 433.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Ley Número 435 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Ley de Administración de Recursos Materiales.

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Leyes de Ingresos de cada ente fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero No. 676.

Ley de Hacienda Municipal No. 677.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ley Número 427 de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado.

Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 29.

Código Fiscal Municipal No.152.

Decreto número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

Presupuesto de Egresos Autorizados de cada ente fiscalizable.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Acuerdos por los que se dan a conocer el monto de las Participaciones a los municipios del estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2014.

Acuerdos por los que se dan a conocer el monto de las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2014.

Criterios y Lineamientos para la Integración y Presentación de los Informes Financieros Semestrales del primer y segundo periodo y Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, emitidos por la Auditoría General del Estado.

4. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización superior es la función que realiza el Congreso del Estado a través de la Auditoría General, en materia de revisión de las Cuentas Públicas y evaluación de la gestión financiera, y tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, lo siguiente:

I. Revisar los informes semestrales y las cuentas públicas para verificar que:

a) Se hayan cumplido con las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; y en general, con lo establecido en materia de contabilidad gubernamental;

b) La recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales, estatales o en su caso federales, incluyendo, subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, concesiones, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizables celebren o realicen, se ajustaron al principio de legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de las haciendas públicas o, en su caso, al patrimonio de las propias entidades fiscalizables.

II.- Constatar la correcta aplicación de las leyes y presupuestos de Ingresos y de Egresos que deben observar las entidades fiscalizables, y que se hayan ajustado a los criterios señalados en los mismos, para:

a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Constatar si los programas y su ejecución se ajustaron a lo establecido en las leyes y presupuestos de ingresos y egresos; y

c) Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III.- Verificar si los fideicomisos privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos municipales, estatales o en su caso federales y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga, que por cualquier razón, capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero, se ajustaron a lo establecido en las leyes y presupuestos de Ingresos y Egresos, y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las disposiciones aplicables;

IV.- Determinar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad en el ingreso, egreso, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos públicos municipales, estatales o en su caso, federales de las entidades fiscalizables; así como las responsabilidades administrativas a que haya lugar y la imposición de multas, sanciones y resarcimientos a la hacienda pública, en los términos de esta Ley; y promover ante las autoridades competentes, el fincamiento de otras responsabilidades o en su caso, las denuncias penales correspondientes, en términos de la legislación aplicable;

V.- Evaluar el desempeño y la gestión pública para verificar:

a) Que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;

b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes y programas aprobados;

c) La existencia de mecanismos de control interno; y

d) Que los informes que se rindan ante la Auditoría General estén relacionados con los planes, programas, y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables.

VI. Determinar las acciones a implementar para mejorar la gestión financiera de las entidades fiscalizables dentro del ejercicio fiscal en curso para que sean atendidas antes de que aquel finalice, en el caso de los informes semestrales o en el siguiente ejercicio fiscal para el caso de la revisión de la cuenta pública.

5. COBERTURA DE LA FISCALIZACIÓN

Este apartado se divide en dos secciones, en la primera de ella se detallan las entidades fiscalizadas, y en la segunda los procedimientos de auditoría aplicados.

5.1. Entidades fiscalizadas

5.1.1. Poderes del Estado

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar en los Poderes del Estado fueron los siguientes:

- El monto de los recursos asignados por fuente de financiamiento;
- La última revisión o visita realizada; y
- Los compromisos establecidos en el convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe precisar que uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebró la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil catorce, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2014, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, notificó a esta Auditoría General, las auditorías que realizaría, en el entendido de que los resultados de éstas serán reflejados en el Informe que emita la propia Auditoría Superior.

Con base en lo anterior, esta Auditoría General determinó revisar a los 3 Poderes del Estado, precisándose que en el Poder Ejecutivo se revisaron 4 dependencias y 13 entidades paraestatales.

A continuación se relacionan las entidades fiscalizadas:

- Poderes

Número	Entidad Fiscalizable (Poderes)
1	Poder Ejecutivo
2	Poder Judicial
3	Poder Legislativo

- Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad Fiscalizable (Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo)
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
2	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
4	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
5	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.
6	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
7	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
8	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
9	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
10	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano

Número	Entidad Fiscalizable (Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo)
11	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
12	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
13	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

5.1.2. Órganos Autónomos

Para este caso se determinó revisar a los 6 Órganos Autónomos identificados como entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal 2014:

Número	Entidad Fiscalizable
1	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
2	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
3	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
4	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
5	Universidad Autónoma de Guerrero
6	Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setenta del Estado de Guerrero

5.1.3. Ayuntamientos Municipales

Se entregan los resultados de los 45 Ayuntamientos Municipales que presentaron en tiempo su Cuenta Pública 2014, así como de 10 que cumplieron de manera extemporánea; en tanto que los informes de los 26 Ayuntamientos Municipales restantes, se harán llegar al Honorable Congreso del Estado en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En lo relativo a la selección de los recursos a fiscalizar en cada Ayuntamiento Municipal, se establecieron como criterios para su determinación, los siguientes:

- El monto de los recursos asignados por fuente de financiamiento; y
- Los compromisos consignados en el convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe precisar que uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebró la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil catorce, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2014, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, notificó a esta Auditoría General, las auditorías que realizaría, en el entendido de que los resultados de éstas serán reflejados en el Informe que emita la propia Auditoría Superior.

A continuación se relacionan los Ayuntamientos Municipales cuyos resultados de fiscalización se integran en este informe:

Número	Entidad Fiscalizable
1	Acapulco de Juárez
2	Acatepec
3	Apaxtla de Castrejón
4	Arcelia
5	Atenango del Río
6	Atlamajalcingo del Monte
7	Atlixac
8	Ayutla de los Libres
9	Azoyú

Número	Entidad Fiscalizable
10	Benito Juárez
11	Buenavista de Cuéllar
12	Chilapa de Álvarez
13	Chilpancingo de los Bravo
14	Cochoapa el Grande
15	Copala
16	Copalillo
17	Copanatoyac
18	Coyuca de Benítez
19	Cutzamala de Pinzón
20	Eduardo Neri
21	General Heliodoro Castillo
22	Huamuxtílán
23	Huitzoco de los Figueroa
24	Iguala de la Independencia
25	Igualapa
26	Ixcateopan de Cuauhtémoc
27	José Joaquín de Herrera
28	Juchitán
29	La Unión de Isidoro Montes de Oca
30	Malinaltepec
31	Olinalá
32	Ometepec
33	Pedro Ascencio Alquisiras
34	Petatlán
35	Pilcaya
36	Quechultenango

Número	Entidad Fiscalizable
37	San Luis Acatlán
38	San Marcos
39	San Miguel Totolapan
40	Taxco de Alarcón
41	Tecoanapa
42	Tecpan de Galeana
43	Teloloapan
44	Tepecoacuilco de Trujano
45	Tetipac
46	Tixtla de Guerrero
47	Tlacoachistlahuaca
48	Tlacoapa
49	Tlalixtaquilla de Maldonado
50	Tlapa de Comonfort
51	Tlapehuala
52	Xalpatláhuac
53	Zapotitlán Tablas
54	Zihuatanejo de Azueta
55	Zitlala

5.1.4. Entidades Paramunicipales

Los criterios establecidos para la selección de las Entidades Paramunicipales a revisar fueron los siguientes:

- El monto de los recursos asignados por fuente de financiamiento; y
- La última revisión o visita realizada.

Con base en lo anterior, se determinó revisar a las siguientes 3 Entidades Paramunicipales:

Número	Entidad Fiscalizable
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo

5.2. Procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y evaluación de las Cuentas Públicas se relacionan a continuación, de los cuales, al momento de la revisión, se seleccionan los que se consideran aplicables a la entidad fiscalizable.

5.2.1. Poderes del Estado

- Ñ Verificar mediante la aplicación de Cuestionarios de Control Interno, la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Ñ Confirmar si la entidad fiscalizada, cuenta con manuales de organización, procedimientos y demás normatividad interna en donde se precisen las funciones, actividades y responsabilidades del personal vinculado con la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
- Ñ Comprobar que los servidores públicos o empleados que manejen fondos públicos del Estado, hayan otorgado una fianza en términos de ley.

- Ñ Verificar que la asignación de los recursos esta soportada en el presupuesto aprobado y que la cifra reportada como ejercida, coincida con la reflejada en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio que corresponda.
- Ñ Cotejar que no exista variación en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y que en su caso, estén autorizadas las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio.
- Ñ Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios formulados sobre los recursos sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable. (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y Registros o Auxiliares Contables).
- Ñ Verificar que las operaciones financieras, contables y presupuestarias se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y comprobar que se encuentren debidamente soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto de retención de impuestos y cuotas sindicales durante el periodo o ejercicio, asimismo que se cuente con los comprobantes y/o constancias de pago correspondientes.
- Ñ Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios hayan sido registradas contablemente y se encuentren reflejados en los estados financieros.
- Ñ Verificar la existencia de expedientes de los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos durante el periodo, que contengan la información necesaria para la comprobación, origen y aplicación del gasto público conforme a los inventarios.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable tiene debidamente identificado (etiquetas) cada uno de los bienes muebles y que se cuente con los resguardos correspondientes de los bienes muebles asignados a los servidores públicos de las unidades administrativas del ente fiscalizado.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.

- Ñ Comprobar que los recursos que radica el Estado, se encuentren registrados de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, se emita un recibo oficial de ingresos soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.
- Ñ Verificar que la asignación de los recursos esté soportada en un presupuesto aprobado y que la cifra reportada como ejercida coincida con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.
- Ñ Verificar que el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2014, se encuentre reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, así como comprobar si existieron modificaciones durante el ejercicio fiscal en revisión.
- Ñ Verificar que se haya realizado el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad local aplicable, durante el periodo o ejercicio, de los movimientos generados por tipo de fuente de financiamiento: Ingresos Propios, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Otros Ingresos y Beneficios extraordinarios.
- Ñ Verificar que los ingresos registrados en el sistema de informática por los recursos que radica la federación e ingresos de gestión, coincidan con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Ñ Verificar que no existan diferencias entre los distintos reportes generados tanto contables, presupuestales y administrativos, por el registro y control del cobro de contribuciones estatales y los recursos que radica la federación.
- Ñ Comprobar que las transferencias que realizó la Federación por concepto de recursos federales, estén soportadas con la documentación comprobatoria.
- Ñ Comprobar que los ingresos que reporta la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28) y Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal coincidan con los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada por fuente de financiamiento (Estatal y Federal e Ingresos Propios).
- Ñ Verificar que los recursos derivados de los financiamientos y/o empréstitos, ingresaron a la hacienda pública del estado y se encuentren registrados contable y presupuestalmente, asimismo, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que los soporten, de conformidad a la legislación y normativa aplicable.
- Ñ Constatar la existencia y autorización del Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal, asimismo verificar que coincida la información contenida en cada uno de los documentos.
- Ñ Verificar mediante una muestra seleccionada de la plantilla de personal, la existencia e integración de los expedientes de servidores públicos y demás personal adscrito al ente fiscalizable, debidamente actualizados.
- Ñ Comprobar que los pagos por concepto de nóminas del personal, se encuentren soportados con la respectiva documentación comprobatoria, asimismo, que los recibos de nómina contengan las firmas de los empleados, con las que se acredite la recepción del pago.
- Ñ Verificar que las adquisiciones realizadas se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Ñ Comprobar que las erogaciones se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normatividad aplicable, y que cuenten con la documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el gasto, misma que debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- Ñ Verificar que en los contratos suscritos por adquisición de bienes, los proveedores o adquirentes ganadores hayan garantizado el cumplimiento del pedido o contrato mediante

fianza, efectivo o cheque a favor del Gobierno del Estado, de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable.

- Ñ Constatar que los recursos destinados a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y/o morales para la prestación de servicios profesionales independientes (asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad), sean autorizados en el Presupuesto de Egresos, en caso contrario, que se justifiquen, y que las actividades realizadas por el prestador del servicio, no sean atribuibles al personal o funcionarios del ente fiscalizable.
- Ñ Verificar que las transferencias y asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a las dependencias de la administración pública estatal, se hayan registrado de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, que se cuente con la documentación soporte de las operaciones y que se encuentren debidamente autorizadas.
- Ñ Determinar la situación física de la obra al momento de la inspección, en caso que la obra se encuentre concluida en su totalidad, se considerará como terminada y operando, en caso contrario, se deberá especificar las causas o motivos por los cuales se encuentra en algunos de los siguientes supuestos: sin terminar, terminada sin operar, terminada con operación deficiente, no iniciada, en proceso o terminada y operando fuera de norma.
- Ñ Revisar y analizar, los documentos que integran la obra, el proyecto ejecutivo, el presupuesto base con sus análisis de precios unitarios, los tipos de adjudicación y el análisis utilizado para determinar la propuesta ganadora, hasta la contratación de la obra de acuerdo a la modalidad que se tenga (precios unitarios y tiempo determinado, precio alzado y mixto).
- Ñ Verificar la correcta integración, procedencia y validez de los documentos correspondientes a las etapas de planeación, programación y ejecución, que forman parte integral del expediente técnico unitario de obra.
- Ñ Verificar que la bitácora de obra o instrumento de control equivalente, presente fecha de apertura y cierre, anotaciones de relevancia; y que esté debidamente implementado el uso de bitácora electrónica.

- Ñ Comprobar que en caso de que existan convenios modificatorios en montos o plazos de ejecución, estén debidamente justificados por notas de bitácora, oficios de solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, cronogramas de reprogramación de obra, minutas de trabajo, actas circunstanciadas, etc.
- Ñ Verificar que los precios unitarios, aditivas, deductivas, volúmenes de obra o cantidades de obra del finiquito, así como los precios con ajuste de costos, sean los correctos.
- Ñ Verificar que los números generadores de los conceptos de obra contratados, y elaborados por la entidad fiscalizable, sean los correctos, en caso de existir diferencias entre dichos números y lo realmente ejecutado en la obra, el auditor, con base en los cálculos del dimensionamiento obtenido en campo, elaborará los números generadores con los que se determinarán los volúmenes o cantidades de obra realmente ejecutadas y para el caso de que existan defectos o vicios ocultos, estos se determinarán como probables pagos improcedentes, estimando los costos que demanden su reparación.
- Ñ Corroborar que la entidad fiscalizable, compruebe la existencia y vigencia de la correspondiente fianza de vicios ocultos y que la entidad fiscalizada en su caso, ha iniciado el procedimiento para hacerla efectiva.
- Ñ Comprobar que los entes fiscalizables, hayan previsto en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir en su totalidad, el pago del servicio de la deuda pública a su cargo.
- Ñ Corroborar y verificar los informes del estado de deuda pública, así como, los registros financieros, contables y presupuestales, de las operaciones derivadas de la misma, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Ñ Identificar la misión, visión, objetivos y valores que tiene autorizados la entidad, y determinar la vinculación existente entre estos elementos y los objetivos establecidos en el instrumento legal de constitución.
- Ñ Realizar entrevistas y aplicación de cuestionarios al personal de la entidad, con el objeto de determinar si la misión, visión, valores y objetivos son del conocimiento general.

- Ñ Identificar la relación del Plan Operativo Anual con la misión, visión, objetivos y valores autorizados.
- Ñ Verificar si el plan estratégico a corto y largo plazo de la entidad contiene los requerimientos de inversión, de recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos y metas proyectados en el periodo que abarca la visión.
- Ñ Identificar las funciones, áreas, programas o procesos que se consideran críticos y/o sustantivos para la entidad, señalando las actividades instrumentadas por ésta, para el cumplimiento de su visión, misión y objetivos.
- Ñ Verificar si existen procedimientos y controles administrativos, que identifiquen los niveles de autoridad, responsabilidad y tramos de control, en la preparación de la información estratégica (objetivos, procesos, programas, indicadores estratégicos y metas).
- Ñ Identificar y analizar las acciones que ha emprendido la entidad fiscalizable en materia de desempeño y evaluar su impacto en el logro de objetivos y metas.
- Ñ Identificar y analizar las acciones instrumentadas por la entidad que estén relacionadas y/o que tengan como objetivo promover la eficiencia, eficacia y economía de la operación y la simplificación administrativa.
- Ñ Verificar si la entidad fiscalizable cuenta con mecanismos para llevar a cabo la evaluación de las habilidades de los servidores públicos, con relación al desarrollo de sus funciones y el diseño de controles internos efectivos, respecto a la información estratégica y en su caso, analizar los resultados de la aplicación de dichas evaluaciones.
- Ñ Verificar el grado de cumplimiento respecto a lo señalado en la normatividad que le es aplicable, de conformidad con el marco jurídico identificado; además de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ñ Evaluar los planes y procedimientos de contingencia establecidos si es que se tienen, de lo contrario, destacar la importancia de diseñarlos y aplicarlos.

- Ñ Identificar en los reportes e informes generados sobre los resultados obtenidos por la entidad, el cumplimiento de metas.
- Ñ Identificar los principales indicadores estratégicos autorizados y aprobados para la entidad, verificando si existe vinculación entre los mismos.
- Ñ Identificar los programas, proyectos, áreas, funciones o procesos de la entidad, que se consideren críticos para efecto de la auditoría.
- Ñ Analizar la estructura orgánica de la entidad para evaluar si ésta proporciona una base efectiva para la planeación, ejecución, supervisión y control de la información estratégica.
- Ñ Verificar la existencia de controles administrativos que identifiquen los niveles de autoridad y responsabilidad en la preparación de la información estratégica y que permitan la vinculación entre los diversos programas existentes o aplicables a la entidad.
- Ñ Identificar las políticas y procedimientos adicionales de control, implantados por la administración de la entidad durante el ejercicio revisado, por actualización de los manuales existentes.
- Ñ Realizar el estudio del control interno y fuentes de información.
- Ñ Identificar documentalmente el flujo de las operaciones que pasan a través de los sistemas implementados para obtener información de los indicadores estratégicos.
- Ñ Verificar la evidencia documental existente con respecto a la difusión que se haya realizado de la misión, visión, objetivos y valores.
- Ñ Verificar mediante pruebas selectivas, si la misión, visión, objetivos y valores de la entidad han quedado debidamente comprendidos entre el personal de la entidad.
- Ñ Analizar la estructura orgánica de la entidad y determinar si proporciona una base razonable para la planeación, ejecución, supervisión y control de la información estratégica.
- Ñ Verificar si las estrategias, líneas de acción, objetivos y metas establecidas para alcanzar la visión en el periodo programado por la administración, se encuentran alineadas con el plan

estatal de desarrollo, con los planes sectoriales, especiales, institucionales y regionales y con los programas que le son aplicables.

- Ñ Verificar en qué medida se alcanzaron y/o se lograron los resultados pretendidos con la instrumentación de los programas institucionales al interior y exterior de la entidad.
- Ñ Verificar si las metas establecidas en el presupuesto modificado autorizado para la entidad fiscalizable son congruentes con lo establecido en el plan estratégico de la entidad y con las señaladas en el periodo que abarca la visión.
- Ñ Analizar si el sistema de medición de resultados implementado en la entidad considera lo siguiente:
 - a) Medición de aspectos críticos de las operaciones.
 - b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos y sus desviaciones críticas.
 - c) Implementación de medidas de seguimiento y correctivas por las áreas responsables.
 - d) Inclusión del sistema en las operaciones, sin procesos posteriores.
- Ñ Obtener los informes de auto evaluación semestrales de la entidad y verificar su congruencia con los informes de resultados definitivos presentados al cierre del ejercicio.
- Ñ Del avance físico-financiero, verificar las metas alcanzadas que se encuentran íntimamente vinculadas con los indicadores estratégicos.
- Ñ Verificar que los resultados reportados al cierre del ejercicio, al órgano de gobierno sobre las metas y los indicadores estratégicos, se encuentren debidamente soportados con documentos oficiales y/o verificables, corroborando que coincidan con los avances presentados durante el ejercicio.
- Ñ Analizar los reportes e informes que se elaboran en la entidad, respecto a indicadores estratégicos, comparando la periodicidad de preparación programada contra la real y en caso de existir retrasos, averiguar las causas y su justificación.
- Ñ Elaborar cuadros comparativos de los costos y resultados de los programas, proyectos y metas implementadas en el ejercicio sujeto a revisión.

- Ñ Verificar la evidencia documental que soporta la determinación, formulación y el cálculo de los indicadores estratégicos y las conclusiones de sus resultados.
- Ñ Por lo que se refiere a los indicadores estratégicos, verificar cómo, con qué premisas y criterios fueron diseñados, y si están de acuerdo con los factores estratégicos de desempeño que se consideran fundamentales, sustantivos, básicos, indispensables o decisivos para cumplir con la misión, en los términos de la visión de la entidad.
- Ñ Verificar si para el registro del avance de los indicadores estratégicos existen periodos definidos y parámetros que permitan identificar cifras fuera de los rangos determinados.
- Ñ Identificar cómo están vinculados los indicadores estratégicos con los objetivos y metas, evaluando si su diseño permite medir adecuadamente los factores estratégicos de desempeño.
- Ñ Verificar si la entidad genera información, reportes e informes que permitan conocer, sistemática y periódicamente, el avance de los programas, objetivos, metas e indicadores estratégicos, tanto a nivel físico como financiero y que, además, permitan determinar las causas de incumplimientos o desviaciones que dan lugar a los ajustes o las adecuaciones que se requieran y justifiquen, ya sea en las estrategias y/o líneas de acción implementadas, o en los objetivos y metas originalmente proyectados en la visión.

5.2.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales:

- Ñ Verificar que se haya realizado el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad y normatividad local aplicable, durante el periodo o ejercicio, de los movimientos generados por tipo de fuente de financiamiento.
- Ñ Verificar que las cuentas colectivas por cobrar al cierre del ejercicio no cuenten con saldos pendientes de comprobar.

- Ñ Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios hayan sido registradas contablemente y se encuentren reflejados en los estados financieros.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Ñ Verificar que los saldos que reflejen las cuentas por pagar a corto plazo, correspondan al último mes del ejercicio que se reporta.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto de retención de impuestos y cuotas sindicales durante el periodo o ejercicio y cuente con los comprobantes y/o constancias correspondientes.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto pensiones y retención a cargo de terceros, a través de nómina durante el periodo o ejercicio y cuente con los comprobantes y/o constancias correspondientes.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable, cuente con las autorizaciones y los expedientes debidamente integrados que contengan la información necesaria para la comprobación, origen y aplicación del gasto público de las deudas que haya contraído durante el periodo o el ejercicio que se revisa.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado los cobros con exactitud y oportunidad, y en su caso se haya exigido el pago conforme a sus facultades.
- Ñ Verificar que los ingresos registrados correspondan con los ingresos devengados y recaudados.
- Ñ Verificar que los ingresos propios y por transferencias estatales del ejercicio 2014, así como sus rendimientos, se hayan depositado y registrados contablemente y correspondan con los reflejados en los estados financieros.
- Ñ Verificar que por cada uno de los conceptos de ingresos, se haya aperturado una cuenta bancaria específica productiva.

- Ñ Verificar que se realizó el registro contable de los ingresos y egresos efectuados, en el que se evidencie el registro del patrimonio de bienes muebles e inmuebles, así como revisar que la entidad fiscalizable concilió la contabilidad con los inventarios correspondientes.
- Ñ Verificar que los egresos registrados correspondan con los egresos devengados, ejercidos y pagados.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable, realizó todos los gastos, atendiendo los procesos internos para la autorización conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable cuenta con la plantilla de personal debidamente identificada por área de adscripción, y esté debidamente autorizada conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.
- Ñ Verificar que el sueldo base corresponda al tabulador de sueldos y a la plantilla de personal autorizados.
- Ñ Verificar que la compensación garantizada y otras prestaciones otorgadas, hayan sido autorizadas por la Junta de Gobierno.
- Ñ Verificar que el personal médico cuente con el perfil de la especialidad requerida para el tratamiento de enfermedades oncológicas.
- Ñ Verificar la asistencia de personal y que se cumpla con el horario establecido.
- Ñ Verificar que el personal comisionado cuente con oficio de comisión donde se establezca el tipo de comisión y si es con o sin goce de sueldo.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable tenga registradas contablemente en cuentas de orden las obligaciones de carácter laboral, derivadas de demandas ante tribunales locales.
- Ñ Verificar que la contratación de Deuda Pública se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.
- Ñ Comprobar que la entidad fiscalizable contó para cada fuente de recursos con una cuenta bancaria, la cual debe ser una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los

recursos de cada fuente y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Ñ Cotejar que las transferencias efectuadas por las Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, correspondan con las registradas contablemente.
- Ñ Verificar que en la entidad fiscalizable o las instancias ejecutoras, realizaron registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos de los fondos y de los rendimientos financieros generados.
- Ñ Verificar que los contratos por adquisiciones de bienes muebles, se hayan adjudicado conforme a la normativa aplicable y que las pólizas de registro cuenten con la documentación que justifique el gasto erogado por la compra de los bienes como son: facturas, contratos, fianzas y pólizas de garantía, así como las propuestas de las tres cotizaciones.
- Ñ Verificar que los bienes adquiridos se recibieron en tiempo, con las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el contrato; y en caso de incumplimiento, que se hayan aplicado las penas convencionales.
- Ñ Verificar selectivamente el inventario de bienes mediante inspección física, que permita constatar la ubicación del bien, el estado que guarda y se encuentren resguardados por el personal al que fueron asignados.
- Ñ Constatar que las compras hayan sido registradas en el almacén y que sus salidas se encuentren soportadas con los vales de salida autorizados.
- Ñ Verificar que exista un control de las entradas y salidas de materiales y artículos del almacén.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable y las instancias ejecutoras de las obras públicas realizadas las licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normativa aplicable.

- Ñ Verificar que las contrataciones de las Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, estén amparadas en un contrato y que la persona física o moral garantizó en su caso los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Ñ Verificar que los anticipos se hayan amortizado en cada una de las estimaciones generadas.
- Ñ Verificar que en caso de existir anticipos pendientes de amortizar, correspondan a obras en proceso de construcción, cuyo periodo de ejecución se encuentre vigente, de acuerdo al contrato de obra celebrado.
- Ñ Verificar que se hayan hecho efectivas las fianzas de los anticipos otorgados en caso de incumplimiento.
- Ñ Verificar que la entidad fiscalizable, destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.
- Ñ Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales.
- Ñ Verificar que las obras realizadas se encuentren finiquitadas y recepcionadas de acuerdo a la normativa aplicable.
- Ñ Verificar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, verificar la amortización del anticipo otorgado.
- Ñ Identificar la misión, visión, objetivos y valores que tiene autorizados la entidad, y determinar la vinculación existente entre estos elementos y los objetivos establecidos en el instrumento legal de constitución.
- Ñ Realizar entrevistas y aplicación de cuestionarios al personal de la entidad, con el objeto de determinar si la misión, visión, valores y objetivos son del conocimiento general.

- Ñ Identificar la relación del Plan Operativo Anual con la misión, visión, objetivos y valores autorizados.
- Ñ Verificar si el plan estratégico a corto y largo plazo de la entidad contiene los requerimientos de inversión, de recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos y metas proyectados en el periodo que abarca la visión.
- Ñ Identificar las funciones, áreas, programas o procesos que se consideran críticos y/o sustantivos para la entidad, señalando las actividades instrumentadas por ésta, para el cumplimiento de su visión, misión y objetivos.
- Ñ Verificar si existen procedimientos y controles administrativos, que identifiquen los niveles de autoridad, responsabilidad y tramos de control, en la preparación de la información estratégica (objetivos, procesos, programas, indicadores estratégicos y metas).
- Ñ Identificar y analizar las acciones que ha emprendido la entidad fiscalizable en materia de desempeño y evaluar su impacto en el logro de objetivos y metas.
- Ñ Identificar y analizar las acciones instrumentadas por la entidad que estén relacionadas y/o que tengan como objetivo promover la eficiencia, eficacia y economía de la operación y la simplificación administrativa.
- Ñ Verificar si la entidad fiscalizable cuenta con mecanismos para llevar a cabo la evaluación de las habilidades de los servidores públicos, con relación al desarrollo de sus funciones y el diseño de controles internos efectivos, respecto a la información estratégica y en su caso, analizar los resultados de la aplicación de dichas evaluaciones.
- Ñ Verificar el grado de cumplimiento respecto a lo señalado en la normatividad que le es aplicable, de conformidad con el marco jurídico identificado; además de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ñ Evaluar los planes y procedimientos de contingencia establecidos si es que se tienen, de lo contrario, destacar la importancia de diseñarlos y aplicarlos.

- Ñ Identificar en los reportes e informes generados sobre los resultados obtenidos por la entidad, el cumplimiento de metas.
- Ñ Identificar los principales indicadores estratégicos autorizados y aprobados para la entidad, verificando si existe vinculación entre los mismos.
- Ñ Identificar los programas, proyectos, áreas, funciones o procesos de la entidad, que se consideren críticos para efecto de la auditoría.
- Ñ Analizar la estructura orgánica de la entidad para evaluar si ésta proporciona una base efectiva para la planeación, ejecución, supervisión y control de la información estratégica.
- Ñ Verificar la existencia de controles administrativos que identifiquen los niveles de autoridad y responsabilidad en la preparación de la información estratégica y que permitan la vinculación entre los diversos programas existentes o aplicables a la entidad.
- Ñ Identificar las políticas y procedimientos adicionales de control, implantados por la administración de la entidad durante el ejercicio revisado, por actualización de los manuales existentes.
- Ñ Realizar el estudio del control interno y fuentes de información.
- Ñ Identificar documentalmente el flujo de las operaciones que pasan a través de los sistemas implementados para obtener información de los indicadores estratégicos.
- Ñ Verificar la evidencia documental existente con respecto a la difusión que se haya realizado de la misión, visión, objetivos y valores.
- Ñ Verificar mediante pruebas selectivas, si la misión, visión, objetivos y valores de la entidad han quedado debidamente comprendidos entre el personal de la entidad.
- Ñ Analizar la estructura orgánica de la entidad y determinar si proporciona una base razonable para la planeación, ejecución, supervisión y control de la información estratégica.
- Ñ Verificar si las estrategias, líneas de acción, objetivos y metas establecidas para alcanzar la visión en el periodo programado por la administración, se encuentran alineadas con el plan

estatal de desarrollo, con los planes sectoriales, especiales, institucionales y regionales y con los programas que le son aplicables.

- Ñ Verificar en qué medida se alcanzaron y/o se lograron los resultados pretendidos con la instrumentación de los programas institucionales al interior y exterior de la entidad.
- Ñ Verificar si las metas establecidas en el presupuesto modificado autorizado para la entidad fiscalizable son congruentes con lo establecido en el plan estratégico de la entidad y con las señaladas en el periodo que abarca la visión.
- Ñ Analizar si el sistema de medición de resultados implementado en la entidad considera lo siguiente:
 - c) Medición de aspectos críticos de las operaciones.
 - d) Evaluación del cumplimiento de los objetivos y sus desviaciones críticas.
 - c) Implementación de medidas de seguimiento y correctivas por las áreas responsables.
 - d) Inclusión del sistema en las operaciones, sin procesos posteriores.
- Ñ Obtener los informes de auto evaluación semestrales de la entidad y verificar su congruencia con los informes de resultados definitivos presentados al cierre del ejercicio.
- Ñ Del avance físico-financiero, verificar las metas alcanzadas que se encuentran íntimamente vinculadas con los indicadores estratégicos.
- Ñ Verificar que los resultados reportados al cierre del ejercicio, al Órgano de Gobierno sobre las metas y los indicadores estratégicos, se encuentren debidamente soportados con documentos oficiales y/o verificables, corroborando que coincidan con los avances presentados durante el ejercicio.
- Ñ Analizar los reportes e informes que se elaboran en la entidad, respecto a indicadores estratégicos, comparando la periodicidad de preparación programada contra la real y en caso de existir retrasos, averiguar las causas y su justificación.
- Ñ Elaborar cuadros comparativos de los costos y resultados de los programas, proyectos y metas implementadas en el ejercicio sujeto a revisión.

- Ñ Verificar la evidencia documental que soporta la determinación, formulación y el cálculo de los indicadores estratégicos y las conclusiones de sus resultados.
- Ñ Por lo que se refiere a los indicadores estratégicos, verificar cómo, con qué premisas y criterios fueron diseñados, y si están de acuerdo con los factores estratégicos de desempeño que se consideran fundamentales, sustantivos, básicos, indispensables o decisivos para cumplir con la misión, en los términos de la visión de la entidad.
- Ñ Verificar si para el registro del avance de los indicadores estratégicos existen periodos definidos y parámetros que permitan identificar cifras fuera de los rangos determinados.
- Ñ Identificar cómo están vinculados los indicadores estratégicos con los objetivos y metas, evaluando si su diseño permite medir adecuadamente los factores estratégicos de desempeño.
- Ñ Verificar si la entidad genera información, reportes e informes que permitan conocer, sistemática y periódicamente, el avance de los programas, objetivos, metas e indicadores estratégicos, tanto a nivel físico como financiero y que, además, permitan determinar las causas de incumplimientos o desviaciones que dan lugar a los ajustes o las adecuaciones que se requieran y justifiquen, ya sea en las estrategias y/o líneas de acción implementadas, o en los objetivos y metas originalmente proyectados en la visión.

5.2.3. Ayuntamientos Municipales

- Ñ Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos.
- Ñ Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos del Fondo o Programa en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y los rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

- Ñ Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas, asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo o programa.
- Ñ Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ñ Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.
- Ñ Constatar que los recursos y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente a los objetivos establecidos en la normatividad respectiva.
- Ñ Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Ñ Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Ñ Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
- Ñ Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
- Ñ Constatar que las obras ejecutadas cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.
- Ñ Verificar mediante visita de inspección física que las obras están concluidas y en operación.

- Ñ Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.
- Ñ Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.
- Ñ Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.
- Ñ Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.
- Ñ Verificar que el ente realice seguimiento y cumplimiento a los montos estimado en la Ley de Ingresos respectiva.
- Ñ Constatar que el proceso de aprobación del presupuesto de egresos, se realizó de conformidad a la normatividad respectiva.
- Ñ Verificar que el gasto fue ejercido en las partidas que fueron aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.
- Ñ Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- Ñ Verificar la existencia de normatividad interna: Reglamento Interior; manuales de organización y de procedimientos; y que estén autorizados, actualizados, publicados en los medios oficiales y que sean del conocimiento de todo el personal.

- Ñ Verificar que los indicadores hayan sido contemplados en el programa presupuestario, que sean congruentes y estén asociados a los objetivos propuestos.
- Ñ Comparar las obras y acciones programadas con las reportadas en los informes trimestrales, así como los calendarios establecidos para la ejecución de acciones y que coincidan con el destino de los recursos.
- Ñ Determinar las congruencias de los resultados con los informes enviados a través del reporte en el SFU.
- Ñ Determinar el grado de control interno mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas.
- Ñ Identificar los canales de comunicación y procesos de autorización a través del análisis de los manuales de organización y de procedimientos.
- Ñ Verificar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal y Programa Operativo Anual con las metas y objetivos de los programas que operó el Ayuntamiento Municipal.
- Ñ Verificar que se llevaron a cabo las evaluaciones por instancias técnicas especializadas con experiencia técnica probada.
- Ñ Confirmar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ñ Comparar las obras y acciones programadas con las reportadas en los informes trimestrales, así como los calendarios establecidos para la ejecución de acciones y que coincidan con el destino de los recursos.
- Ñ Recabar la evidencia de que hayan cumplido con los reportes a los que esté obligado y publicados en su portal de internet u otros medios.
- Ñ Identificar el destino de los recursos de acuerdo a los rubros autorizados, para confirmar su aplicación e impacto.
- Ñ Verificar que las obras y acciones establecidas en el programa operativo anual, se cumplieron de acuerdo a lo proyectado y al calendario establecido.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CUENTA PÚBLICA

Para el ejercicio 2014, el universo fiscalizable se integró por 3 poderes del Estado, 44 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, 6 Órganos Autónomos, 81 Ayuntamientos Municipales y 8 Entidades Paramunicipales, mismas que en sus obligaciones se encuentra el presentar ante la Auditoría General del Estado los Informes Financieros Semestrales y la Cuenta Pública. A continuación se detalla el cumplimiento a esta obligación.

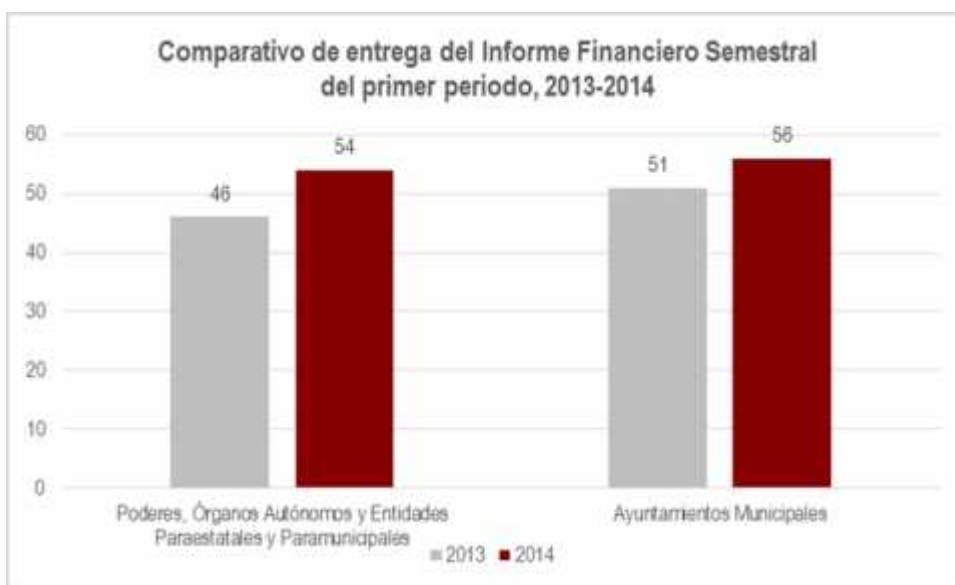
6.1. Informe Financiero Semestral del primer periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las entidades fiscalizables están obligadas a presentar el Informe Financiero Semestral enero-junio a más tardar la primera quincena de agosto de cada año, en atención a esto, de las 141¹ entidades fiscalizables en el primer semestre de 2014, un total de 110 realizaron la entrega de su informe en el tiempo establecido por ley, 30 de manera extemporánea y en un caso no lo ha realizado, según se muestra en la tabla siguiente:

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No han presentado	
Descripción	Total	Número	Por ciento	Número	Por ciento	Número	Por ciento
Poderes del Estado	3	3	100.0	0	0.0	0	0.0
Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo	43	41	93.2	2	4.5	0	0.0
Órganos Autónomos	6	5	83.3	1	16.7	0	0.0
Ayuntamientos Municipales	81	56	69.1	24	29.6	1	1.2
Entidades Paramunicipales	8	5	62.5	3	37.5	0	0.0
Total	141	110	78.0	30	21.3	1	0.7

¹ Para el primer semestre de 2014 no se considera como entidad fiscalizable a la Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero, en razón de que no administró recursos públicos.

Al comparar las entidades fiscalizables que cumplieron en tiempo con la entrega de su Informe Financiero Semestral del primer periodo de los ejercicios 2013 y 2014, se identifica un incremento, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:



A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su Informe Financiero Semestral del primer periodo de 2014.

6.1.1. En tiempo. Entidades que presentaron su Informe Financiero Semestral del primer periodo de 2014 dentro del plazo establecido en la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

6.1.1.1. Poderes del Estado

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Legislativo	13/08/2014
2	Poder Ejecutivo	15/08/2014
3	Poder Judicial	15/08/2014

6.1.1.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	07/08/2014
2	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	08/08/2014
3	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	08/08/2014
4	Promotora Turística de Guerrero	11/08/2014
5	Orquesta Filarmónica de Acapulco	12/08/2014
6	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	12/08/2014
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	13/08/2014
8	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	13/08/2014
9	Consejo Estatal del Cocotero	13/08/2014
10	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	13/08/2014
11	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	13/08/2014
12	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	13/08/2014
13	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	13/08/2014
14	Instituto Estatal de Oftalmología	13/08/2014
15	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	13/08/2014
16	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	14/08/2014
17	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	14/08/2014
18	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo	14/08/2014
19	Radio y Televisión de Guerrero	14/08/2014
20	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	14/08/2014
21	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	14/08/2014
22	Agroindustrias del Sur	15/08/2014
23	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	15/08/2014
24	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	15/08/2014
25	Consejo Estatal del Café	15/08/2014

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
26	Fideicomiso Guerrero Industrial	15/08/2014
27	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	15/08/2014
28	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa, Zihuatanejo	15/08/2014
29	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	15/08/2014
30	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	15/08/2014
31	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero	15/08/2014
32	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	15/08/2014
33	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	15/08/2014
34	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	15/08/2014
35	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	15/08/2014
36	La Avispa Museo Interactivo	15/08/2014
37	Parque Papagayo	15/08/2014
38	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	15/08/2014
39	Universidad Tecnológica de Acapulco	15/08/2014
40	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	15/08/2014
41	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	15/08/2014

6.1.1.3. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Universidad Autónoma de Guerrero	11/08/2014
2	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	13/08/2014
3	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	14/08/2014
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	15/08/2014
5	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	15/08/2014

6.1.1.4. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Olinalá	04/08/2014
2	Tecoanapa	04/08/2014
3	Copalillo	05/08/2014
4	Cutzamala de Pinzón	06/08/2014
5	Quechultenango	07/08/2014
6	Azoyú	08/08/2014
7	General Heliodoro Castillo	08/08/2014
8	Iguala de la Independencia	08/08/2014
9	Tlapa de Comonfort	08/08/2014
10	Igualapa	11/08/2014
11	Tlacoachistlahuaca	11/08/2014
12	Huamuxtítlán	12/08/2014
13	San Miguel Totolapan	12/08/2014
14	Tlacoapa	12/08/2014
15	Zirándaro	12/08/2014
16	Acatepec	13/08/2014
17	Atenango del Río	13/08/2014
18	Copala	13/08/2014
19	Coyuca de Benítez	13/08/2014
20	Ixcateopan de Cuauhtémoc	13/08/2014
21	La Unión de Isidoro Montes de Oca	13/08/2014
22	Ometepec	13/08/2014
23	Tepecoacuilco de Trujano	13/08/2014
24	Tixtla de Guerrero	13/08/2014
25	Tlapehuala	13/08/2014
26	Alpoyeca	14/08/2014
27	Ayutla de los Libres	14/08/2014

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
28	Benito Juárez	14/08/2014
29	Buenavista de Cuéllar	14/08/2014
30	José Joaquín de Herrera	14/08/2014
31	Juchitán	14/08/2014
32	Marquelia	14/08/2014
33	Pedro Ascencio Alquisiras	14/08/2014
34	Petatlán	14/08/2014
35	Taxco de Alarcón	14/08/2014
36	Tetipac	14/08/2014
37	Acapulco de Juárez	15/08/2014
38	Ahuacuotzingo	15/08/2014
39	Apaxtla de Castrejón	15/08/2014
40	Atlamajalcingo del Monte	15/08/2014
41	Atoyac de Álvarez	15/08/2014
42	Chilapa de Álvarez	15/08/2014
43	Chilpancingo de los Bravo	15/08/2014
44	Cocula	15/08/2014
45	Copanatoyac	15/08/2014
46	Florencio Villarreal	15/08/2014
47	General Canuto A. Neri	15/08/2014
48	Huitzuc de los Figueroa	15/08/2014
49	Mochitlán	15/08/2014
50	Pilcaya	15/08/2014
51	San Luis Acatlán	15/08/2014
52	San Marcos	15/08/2014
53	Tecpan de Galeana	15/08/2014
54	Teloloapan	15/08/2014
55	Tlaxihtaquilla de Maldonado	15/08/2014

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
56	Zapotitlán Tablas	15/08/2014

6.1.1.5. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco	13/08/2014
2	Comisión de Agua Potable de Taxco	14/08/2014
3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acapulco	14/08/2014
4	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar	15/08/2014
5	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala	15/08/2014

6.1.2. Extemporáneos. Entidades fiscalizables que presentaron su Informe Financiero Semestral del primer periodo de manera extemporánea.

6.1.2.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	22/08/2014
2	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón	04/09/2014

6.1.2.2. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setentas del Estado de Guerrero	07/10/2014

6.1.2.3. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Atlixac	21/08/2014
2	Cochoapa el Grande	21/08/2014
3	Zitlala	22/08/2014
4	Cuajinicuilapa	27/08/2014
5	Arcelia	02/09/2014
6	Xalpatláhuac	03/09/2014
7	Xochihuehuatlán	03/09/2014
8	Coahuayutla de José María Izazaga	10/09/2014
9	Malinaltepec	17/09/2014
10	Cualac	23/09/2014
11	Eduardo Neri	26/09/2014
12	Tlalchapa	26/09/2014
13	Xochistlahuaca	30/09/2014
14	Mártir de Cuilapan	01/10/2014
15	Zihuatanejo de Azueta	23/10/2014
16	Pungarabato	29/10/2014
17	Ajuchitlán del Progreso	14/11/2014
18	Juan R. Escudero	15/12/2014
19	Coyuca de Catalán	06/02/2015
20	Alcozauca de Guerrero	23/03/2015
21	Iliatenco	30/04/2015
22	Mettatónoc	02/07/2015
23	Cuetzala del Progreso	08/07/2015
24	Leonardo Bravo	08/07/2015

6.1.2.4. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo	18/08/2014
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo	19/08/2014
3	Sistema de Agua Potable del Municipio de Tixtla de Guerrero	05/06/2015

6.1.3. No han presentado. Entidades fiscalizables que al 28 de agosto de 2015, no habían cumplido con la presentación de su Informe Financiero Semestral del primer periodo de 2014.

6.1.3.1. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable
1	Cuautepec

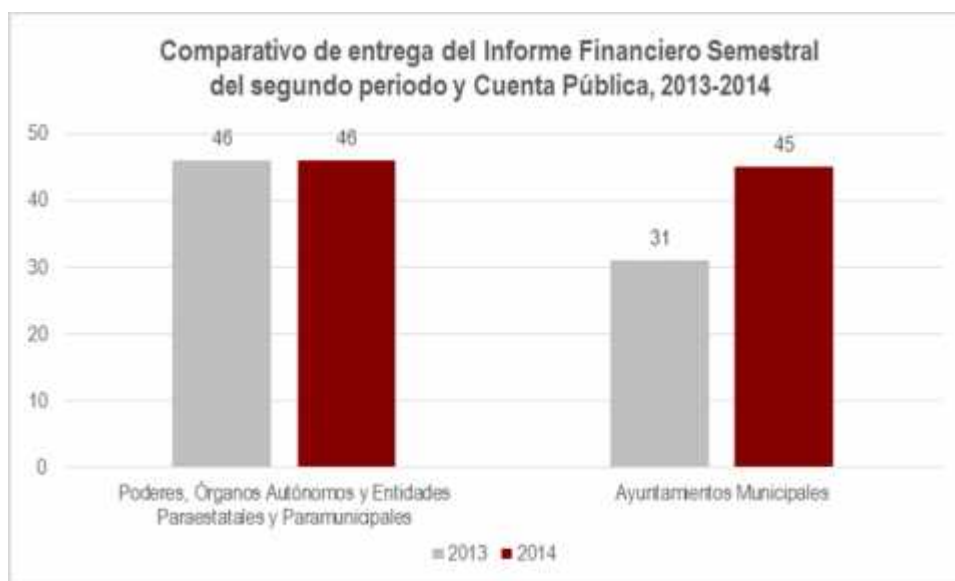
6.2. Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública

Asimismo, los entes fiscalizables están obligados a presentar el Informe Financiero Semestral del segundo periodo y la Cuenta Pública, a más tardar la segunda quincena de febrero del año posterior al que corresponda; en atención a esta obligación, el cumplimiento se muestra en la tabla siguiente:

Descripción	En tiempo		Extemporáneos		No han presentado		
	Total	Número	Por ciento	Número	Por ciento	Número	Por ciento
Poderes del Estado	3	3	100.0	0	0.0	0	0.0
Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo	44	34	77.3	10	22.7	0	0.0

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No han presentado	
Descripción	Total	Número	Por ciento	Número	Por ciento	Número	Por ciento
Órganos Autónomos	6	5	83.3	1	1.2	0	0.0
Ayuntamientos Municipales	81	45	55.6	30	54.0	6	11.1
Entidades Paramunicipales	8	4	50.0	4	8.0	0	0.0
Total	142	91	64.1	45	31.7	6	4.2

Al comparar el número de las entidades fiscalizables que cumplieron en tiempo con la entrega de su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública de los ejercicios 2013 y 2014, se identifica un incremento, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:



A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública 2014.

6.2.1. En tiempo. Entidades fiscalizables que presentaron su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública dentro del plazo establecido en la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

6.2.1.1. Poderes del Estado

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Judicial	27/02/2015
2	Poder Legislativo	27/02/2015
3	Poder Ejecutivo	02/03/2015

6.2.1.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Promotora Turística de Guerrero	24/02/2015
2	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	25/02/2015
3	Orquesta Filarmónica de Acapulco	25/02/2015
4	Fideicomiso Guerrero Industrial	26/02/2015
5	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	26/02/2015
6	Instituto Estatal de Oftalmología	26/02/2015
7	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	26/02/2015
8	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa, Zihuatanejo	27/02/2015
9	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	27/02/2015
10	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	27/02/2015
11	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	27/02/2015
12	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	02/03/2015
13	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	02/03/2015
14	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	02/03/2015
15	La Avispa Museo Interactivo	02/03/2015
16	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	02/03/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
17	Universidad Tecnológica de Acapulco	02/03/2015
18	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	02/03/2015
19	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	02/03/2015
20	Consejo Estatal del Café	02/03/2015
21	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	02/03/2015
22	Radio y Televisión de Guerrero	02/03/2015
23	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	02/03/2015
24	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	02/03/2015
25	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	02/03/2015
26	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	02/03/2015
27	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	02/03/2015
28	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	02/03/2015
29	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	02/03/2015
30	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	02/03/2015
31	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	02/03/2015
32	Consejo Estatal del Cocotero	02/03/2015
33	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	02/03/2015
34	Agroindustrias del Sur	02/03/2015

6.2.1.3. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	25/02/2015
2	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	27/02/2015
3	Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setentas del Estado de Guerrero	27/02/2015
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	02/03/2015
5	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	02/03/2015

6.2.1.4. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Tecoanapa	16/02/2015
2	Tixtla de Guerrero	18/02/2015
3	Copalillo	23/02/2015
4	Iguala de la Independencia	26/02/2015
5	Atenango del Río	26/02/2015
6	La Unión de Isidoro Montes de Oca	26/02/2015
7	Copanatoyac	27/02/2015
8	Ayutla de los Libres	27/02/2015
9	Acatepec	27/02/2015
10	Tlapa de Comonfort	27/02/2015
11	Acapulco de Juárez	02/03/2015
12	Juchitán	02/03/2015
13	Taxco de Alarcón	02/03/2015
14	Zihuatanejo de Azueta	02/03/2015
15	Quechultenango	02/03/2015
16	Tepecoacuilco de Trujano	02/03/2015
17	Tetipac	02/03/2015
18	Arcelia	02/03/2015
19	Coyuca de Benítez	02/03/2015
20	Buenavista de Cuéllar	02/03/2015
21	Chilapa de Álvarez	02/03/2015
22	Petatlán	02/03/2015
23	Olinalá	02/03/2015
24	Copala	02/03/2015
25	Ometepec	02/03/2015
26	Cutzamala de Pinzón	02/03/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
27	Benito Juárez	02/03/2015
28	Malinaltepec	02/03/2015
29	Zapotitlán Tablas	02/03/2015
30	Igualapa	02/03/2015
31	Tlaxiataquilla de Maldonado	02/03/2015
32	Zitlala	02/03/2015
33	Tecpan de Galeana	02/03/2015
34	Apaxtla de Castrejón	02/03/2015
35	San Luis Acatlán	02/03/2015
36	Ixcateopan de Cuauhtémoc	02/03/2015
37	San Miguel Totolapan	02/03/2015
38	Chilpancingo de los Bravo	02/03/2015
39	Azoyú	02/03/2015
40	Pilcaya	02/03/2015
41	Tlacoapa	02/03/2015
42	Huitzoco de los Figueroa	02/03/2015
43	General Heliodoro Castillo	02/03/2015
44	Cochoapa el Grande	02/03/2015
45	Huamuxtítlán	02/03/2015

6.2.1.5. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Acapulco de Juárez	25/02/2015
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco	27/02/2015
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar	02/03/2015
4	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala	02/03/2015

6.2.2. Extemporáneos. Entidades fiscalizables que presentaron su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública 2014 de manera extemporánea.

6.2.2.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	13/03/2015
2	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	18/03/2015
3	Fideicomiso bahía de Zihuatanejo	19/03/2015
4	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo	20/03/2015
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	27/03/2015
6	Parque Papagayo	09/04/2015
7	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	30/04/2015
8	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero	01/06/2015
9	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	12/06/2015
10	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón	08/07/2015

6.2.2.2. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Universidad Autónoma de Guerrero	04/03/2015

6.2.2.3. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Atlamajalcingo del Monte	04/03/2015
2	Tlapehuala	04/03/2015
3	San Marcos	06/03/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
4	Teloloapan	06/03/2015
5	Atlixac	10/03/2015
6	Xalpatláhuac	10/03/2015
7	Tlacoachistlahuaca	11/03/2015
8	José Joaquín de Herrera	12/03/2015
9	Pedro Ascencio Alquisiras	12/03/2015
10	Eduardo Neri	27/03/2015
11	Coahuayutla de José María Izazaga	10/04/2015
12	Cuajinicuilapa	15/04/2015
13	Alpoyeca	16/04/2015
14	Cocula	22/04/2015
15	Atoyac de Álvarez	24/04/2015
16	Zirándaro	30/04/2015
17	Pungarabato	12/05/2015
18	Xochistlahuaca	13/05/2015
19	Florencio Villarreal	19/05/2015
20	Marquelia	19/05/2015
21	Juan R. Escudero	22/05/2015
22	Mochitlán	27/05/2015
23	Alcozauca de Guerrero	12/06/2015
24	Ajuchitlán del Progreso	16/06/2015
25	Iliatenco	24/06/2015
26	Tlalchapa	25/06/2015
27	Mártir de Cuilapan	09/07/2015
28	Ahuacuotzingo	14/07/2015
29	Xochihuehuetlán	15/07/2015
30	Coyuca de Catalán	06/08/2015

6.2.2.4. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo	05/03/2015
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco	10/03/2015
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo	20/03/2015
4	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero	05/06/2015

6.2.3. No han presentado. Entidades fiscalizables que al 28 de agosto de 2015 no habían cumplido con la presentación de su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública 2014.

6.2.3.1. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable
1	Cualac
2	Cuautepec
3	Cuetzala del Progreso
4	General Canuto A. Neri
5	Leonardo Bravo
6	Mettlatónoc

7. DENUNCIAS DE HECHOS INSTAURADAS

7.1. Por la presentación extemporánea

En razón de la entrega extemporánea del Informe Financiero Semestral del segundo periodo y la Cuenta Pública, comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre y del 1 de enero al 31 de diciembre, respectivamente, ambos del ejercicio fiscal 2014, esta Auditoría General instauró ante el Órgano de Control de la propia Auditoría, 26 denuncias de hechos en contra de servidores públicos de las siguientes entidades fiscalizables:

7.1.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Número de la denuncia (expediente)	Fecha de presentación de la denuncia
1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	AGE-OC-091/2015	07/05/2015
2	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	AGE-OC-089/2015	07/05/2015
3	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	AGE-OC-083/2015	07/05/2015
4	Parque Papagayo	AGE-OC-090/2015	07/05/2015
5	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo	AGE-OC-084/2015	07/05/2015
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero	AGE-OC-092/2015	07/05/2015
7	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	AGE-OC-093/2015	16/05/2015
8	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero	AGE-OC-094/2015	18/08/2015
9	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje de Taxco de Alarcón.	AGE-OC-095/2015	18/08/2015
10	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.	AGE-OC-097/2015	18/08/2015

7.1.2. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Número de la denuncia (expediente)	Fecha de presentación de la denuncia
1	Universidad Autónoma de Guerrero	AGE-OC-088/2015	07/05/2015

7.1.3. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Número de la denuncia (expediente)	Fecha de presentación de la denuncia
1	Atlamajalcingo del Monte	AGE-OC-074/2015	16/04/2015
2	Atlixac	AGE-OC-082/2015	16/04/2015
3	Coahuayutla de José María Izazaga	AGE-OC-078/2015	16/04/2015
4	Eduardo Neri	AGE-OC-079/2015	16/04/2015
5	José Joaquín de Herrera	AGE-OC-081/2015	16/04/2015
6	Pedro Ascencio Alquisiras	AGE-OC-073/2015	16/04/2015
7	San Marcos	AGE-OC-075/2015	16/04/2015
8	Teloloapan	AGE-OC-076/2015	16/04/2015
9	Tlacoachistlahuaca	AGE-OC-077/2015	16/04/2015
10	Tlapehuala	AGE-OC-072/2015	16/04/2015
11	Xalpatláhuac	AGE-OC-080/2015	16/04/2015

7.1.4. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Número de la denuncia (expediente)	Fecha de presentación de la denuncia
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo	AGE-OC-087/2015	07/05/2015
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco	AGE-OC-086/2015	07/05/2015
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo	AGE-OC-085/2015	07/05/2015
4	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero	AGE-OC-096/2015	18/08/2015

7.2. Por la falta de presentación

En razón del incumplimiento de la entrega en tiempo y forma del Informe Financiero Semestral y la Cuenta Pública, por parte de las entidades fiscalizables comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre y del 1 de enero al 31 de diciembre, respectivamente, ambos del ejercicio fiscal 2014, esta Auditoría General instauró ante el Órgano de Control de la propia Auditoría, 25 denuncias de hechos en contra de servidores públicos de las siguientes entidades fiscalizables:

7.2.1. Ayuntamientos Municipales

Número	Entidad fiscalizable	Número de la denuncia (expediente)	Fecha de presentación de la denuncia
1	Ahuacuotzingo	AGE-OC-064/2015	15/04/2015
2	Ajuchitlán del Progreso	AGE-OC-058/2015	15/04/2015
3	Alcozauca de Guerrero	AGE-OC-053/2015	15/04/2015
4	Alpoyeca	AGE-OC-070/2015	15/04/2015
5	Atoyac de Álvarez	AGE-OC-047/2015	15/04/2015
6	Cocula	AGE-OC-048/2015	15/04/2015
7	Coyuca de Catalán	AGE-OC-054/2015	15/04/2015
8	Cuajinicuilapa	AGE-OC-067/2015	15/04/2015
9	Cualac	AGE-OC-055/2015	15/04/2015
10	Cuautepec	AGE-OC-051/2015	15/04/2015
11	Cuetzala del Progreso	AGE-OC-060/2015	15/04/2015
12	Florencio Villarreal	AGE-OC-052/2015	15/04/2015
13	Gral. Canuto A. Neri	AGE-OC-069/2015	15/04/2015
14	Iliatenco	AGE-OC-068/2015	15/04/2015
15	Juan R. Escudero	AGE-OC-050/2015	15/04/2015
16	Leonardo Bravo	AGE-OC-062/2015	15/04/2015
17	Mártir de Cuilapan	AGE-OC-065/2015	15/04/2015
18	Marquelia	AGE-OC-057/2015	15/04/2015
19	Metlatónoc	AGE-OC-056/2015	15/04/2015
20	Mochitlán	AGE-OC-066/2015	15/04/2015
21	Pungarabato	AGE-OC-063/2015	15/04/2015
22	Tlalchapa	AGE-OC-071/2015	15/04/2015
23	Xochistlahuaca	AGE-OC-059/2015	15/04/2015
24	Xochihuehuetlán	AGE-OC-061/2015	15/04/2015
25	Zirándaro	AGE-OC-049/2015	15/04/2015

8. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, en la Ley de Responsabilidades y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y aplicar las sanciones establecidas en el presente título.

En este sentido, la Auditoría General del Estado inició procedimientos de responsabilidad en contra de servidores públicos de las entidades fiscalizables que se relacionan a continuación, por el incumplimiento de la presentación en tiempo y forma de los Informes Financieros Semestrales y/o la Cuenta Pública.

8.1. Informe Financiero Semestral del primer periodo

8.1.1. Por la entrega extemporánea. Entidades fiscalizables que presentaron su Informe Financiero Semestral del primer periodo 2014, de manera extemporánea.

8.1.1.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 2 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
2.	Fideicomiso para la administración del impuesto sobre la prestación del servicio de hospedaje de Taxco de Alarcón

8.1.1.2. Órganos Autónomos. Se inició procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 2 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setentas del Estado de Guerrero

8.1.1.3. Ayuntamientos Municipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 17 Ayuntamientos Municipales, mismos que se relacionan a continuación:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Ajuchitlán del Progreso
2.	Arcelia
3.	Atlixac
4.	Coahuayutla de José María Izazaga
5.	Cochoapa el Grande
6.	Cuajinicuilapa
7.	Cualac
8.	Eduardo Neri
9.	Malinaltepec
10.	Mártir de Cuilapan
11.	Pungarabato
12.	Tlalchapa
13.	Xalpatláhuac
14.	Xochihuehuetlán
15.	Xochistlahuaca

Número	Entidad fiscalizable
16.	Zihuatanejo de Azueta
17.	Zitlala

8.1.1.4. Entidades Paramunicipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 2 Entidades Paramunicipales, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
2.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo

8.1.2. Por la falta de presentación. A continuación se relacionan las entidades fiscalizables a las cuales se les inició procedimiento por la falta de presentación del Informe Financiero Semestral del primer periodo de 2014.

8.1.2.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 4 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
2.	Fideicomiso Centro Internacional Acapulco
3.	Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
4.	Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero

8.1.2.2. Ayuntamientos Municipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 8 Ayuntamientos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Juan R. Escudero
2.	Coyuca de Catalán
3.	Metlatónoc
4.	Cuetzala del Progreso
5.	Alcozauca de Guerrero
6.	Iliatenco
7.	Cuautepec
8.	Leonardo Bravo

8.1.2.3. Entidades Paramunicipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de la siguiente Entidad Paramunicipal:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla

8.2. Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública

8.2.1. Por la entrega extemporánea. Entidades fiscalizables que presentaron su Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública de 2014, de manera extemporánea.

8.2.1.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 10 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
2.	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo
3.	Fideicomiso Bahía Zihuatanejo
4.	Parque Papagayo
5.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
6.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero
7.	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
8.	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero
9.	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón
10.	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

8.2.1.2. Órganos Autónomos. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos del siguiente Órgano Autónomo:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Universidad Autónoma de Guerrero

8.2.1.3. Ayuntamientos Municipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de los siguientes 11 Ayuntamientos Municipales:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Tlapehuala
2.	Pedro Ascencio Alquisiras

Número	Entidad fiscalizable
3.	Atlamajalcingo del Monte
4.	San Marcos
5.	Teloloapan
6.	Tlacoachistlahuaca
7.	Coahuayutla de José María Izazaga
8.	Eduardo Neri
9.	Xalpatláhuac
10.	José Joaquín Herrera
11.	Atlixac

8.2.1.4. Entidades Paramunicipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 4 Entidades Paramunicipales, de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
2.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón
3.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
4.	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero

8.2.2. Por la falta de presentación. A continuación se relacionan las entidades fiscalizables a las cuales se les inició procedimiento por la falta de presentación del Informe Financiero Semestral del segundo periodo y Cuenta Pública de 2014.

8.2.2.1. Ayuntamientos Municipales. Se iniciaron procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de 25 Ayuntamientos Municipales:

Número	Entidad fiscalizable
1.	Atoyac de Álvarez
2.	Cocula
3.	Zirándaro de los Chávez
4.	Juan R. Escudero
5.	Cuautepec
6.	Florencio Villarreal
7.	Alcozauca de Guerrero
8.	Coyuca de Catalán
9.	Cualac
10.	Metlatónoc
11.	Marquelia
12.	Ajuchitlán del Progreso
13..	Xochistlahuaca
14.	Cuetzala del Progreso
15.	Xochihuehuatlán
16.	Leonardo Bravo
17.	Pungarabato
18.	Ahuacuotzingo
19.	Mártir de Cuilapan
20.	Mochitlán
21.	Cuajinicuilapa
22.	Iliatenco
23.	General Canuto A. Neri
24.	Alpoyeca
25.	Tlalchapa

9. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Esta Auditoría General del Estado realizó diversos requerimientos de información a las entidades fiscalizables, relacionándose a continuación las que incumplieron con la entrega de la misma. En consecuencia, y en apego a lo establecido en la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se impusieron las medidas de apremio correspondientes, independientemente del seguimiento que se dé a los requerimientos de información iniciales.

Número	Entidad fiscalizable
1	Ahuacuotzingo
2	Ajuchitlán del Progreso
3	Alcozauca de Guerrero
4	Atoyac de Álvarez
5	Coahuayutla de José María Izazaga
6	Cocula
7	Coyuca de Catalán
8	Cuajinicuilapa
9	Cualac
10	Cuatepec
11	Cuetzala del Progreso
12	Eduardo Neri
13	General Canuto A. Neri
14	Juan R. Escudero
15	Mártir de Cuilapan
16	Pungarabato
17	Tlalchapa
18	Xochihuehuatlán
19	Xochistlahuaca
20	Zirándaro

10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS DEL AUDITOR GENERAL

En cumplimiento de sus atribuciones, la Auditoría General del Estado dio inicio a los procesos de fiscalización superior, a partir de la recepción de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014, en el mes de febrero de 2015, en observancia a lo establecido en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y atendiendo los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia.

Para la integración de este Informe, y como parte del proceso de fiscalización, esta Auditoría General del Estado notificó los correspondientes Pliegos Preventivos, en términos de lo establecido en el artículo 27 de la ley de la materia, incluyendo además, la valoración de la documentación y/o información que, en su caso, presentaron las entidades fiscalizables para solventar las observaciones notificadas.

La opinión que se emite en el presente Informe para cada entidad fiscalizada, abarca hasta la etapa señalada en el párrafo anterior, en razón de que no ha concluido el proceso de fiscalización superior, mismo que continuará con la emisión de las acciones, Pliegos Preventivos y Pliegos de Recomendaciones Vinculantes correspondientes, en los términos establecidos en la Ley de la materia.

En suma, se entrega el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2014 al Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento al mandato legal instruido, y con la firme convicción que el fomentar la transparencia y la rendición de cuentas con responsabilidad, esta Auditoría General reafirma su compromiso con el Poder Legislativo y con la ciudadanía guerrerense, al cumplir con su función de fiscalización superior.